Año XX

25

Panamá, 6 pr Agosto de 1923

Número 4209

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial

Becretario de Gobierno y Justicia

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segunde piso, Calle 3#-Casa particular: Calle 58, NO 22,

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central.....Casa particular: Aveni-da B y Calle 10#.

Secretario de Hacienda y Tesoro

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, prim

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Bespacho Oficial: Edificio de Correos y Telégra-fos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia, - Casa particular: Calle 28, Nº 4

Secretario de Fomento.

JUAN ANTONIO JIMENEZ

Despacho Oficial: Patacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central.—Casa particular: Calte 1. NO 26.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GORIZANO Y JUSTICIA

| r. | EXIDES |
|--|--------|
| Decreto número 116 de 1923, de 28 de Julio, por el cual se hacen varios nombramien- | |
| tos en la Circunscripción de San Blas | 13582 |
| Decreto número 117 de 1923, de 30 de Julio. | |
| por el cual se aprueba el Decreto número | |
| 33 de 27 de los corrientes, diciedo por la | |
| Dirección General de Correos y Telégra- | |
| fos | 13597 |
| Decreto número 118 de 1973, de 1º de Agos- | 13034 |
| to por el cual se hace un nombramiento | |
| | |
| en el ramo de Correcs y Telégrafos | 13587 |
| SECCIÓN PRIMERA | |
| Resolución número 87, de 30 de Julio de | |

| SECCION SEGUNDA | |
|--|-------|
| Resolución número 178, de 31 de Julio de | |
| 1923 | 13587 |

13587

1923.....

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 48 de 1923, de 18 de Julio 1923. . . .

SECRETARIA DE FORENTE AT 1 4554 5

SECCION PRIMERA

Resolución número 26, de 18 de Junio de 1923 13522 Resolución número 27, de 19 de Junio de lución número 23. de 21 de junio de 13588 13588 23.....olucióu número 30. de 29 de Junio de L3589 Avisos Oficiales

Poder Ejecutivo Nacional SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 116 DE 1923

(DE 28 DE JULIO)

por el cual se hacen varios nombramientos en la Circunscripción de San Blas

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se nombra a los señores J. Bellejambre y J. Alejandro Gálvez, Carpintero y Fundidor, respectivamente, de la Circunscripción de San Blas.

Artículo 2º Sc nonion al victor M. Avila E., Carpintero Jefe del Trabajo de reparaciones a la lancha nacional «Es-trella de Coto».

Artículo 3º Se nombran a los señores José Delgado, Juan Francisco Mendives, Jaime Mendives y Blas Prado, Carpinte-ro Ayudante el primero y Oficiales Ayu-dante los últimos.

Articulo 4º Se nombra a los señores Dario Carrillo Jr., Ciriaco Alvarado y To-más Pérez, Ageutes coloniales de la Cir-cunscripción referida, para llenar las va-cantes ocasionadas con motivo de la pro-moción de los señores Bellejamore. Gál-vez y Avila, arriba expresados.

Artículo 5º Para llenar las nuevas pla-zas de Agentes Coloniales de la Circuns-cripción de San Blas, creadas por Decre-to número 114, de 25 de los corrientes, se nombren a los señores Urbano Polan-ci, Jesús M. Micolta, Néstor Cervera, José G. Pérez, Oscar D'Croz, Carlos A. Castillo, Antonio B. Preu y Adelaido Jaén A. Taen A.

Artículo 6º El resto del personal ad-ministrativo de la Circunscripción será el que actualmente existe, nombrado por Decretos anteriores,

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los veintiocho días el mes de Julio de mil novecientos veintitrés.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justinia.

R. CHIARI.

de Julio actual, «por el cual se autoriza el uso de una emisión de especies posta-les», expedidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Comuniquese y publiquese,

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Juiio de mil novecientos veintitrés.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. CHIARL.

DECRETO NUMERO 11S DE 1923

(DE 1º DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra a la seño-rita Delmira M. Aranda, Telefonista Ad-ministradora Subalterna de Correos de RI Jagüíto, con asignación mensual de diez balboas.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a primero del de Agosto de mil novecientos veintitrés

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

R. CHIARI.

RESOLUCION NUMERO 87

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolu-ción número 87.—Panamá, 30 de Julio de 1923.

Visto el acuerdo número 10, de 11 de junio último, expedido por el Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, y por cuanto que de su estudio resulta que no contraviene ninguna disposición legal o constitucional.

SE RESUELVE:

Aprobar, como en efecto se aprueba el Acuerdo número 10, de 11 de Junio úl timo, expedido por el Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas.

Comuniquese y publiquese

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

BESOLUCION NUMERO 178

República de Panamá...Poder Ejecu-tivo Nacional. Secretaria de Go-bierro y Justicia...Sección Segun-da...Resolución número 178...Pana-má. Julio 31 de 1923.

José Angel de León, panameño, reo del deltto de hurto, solicita de: Ejecu-tivo se le conceda la libertad condicio-nal y al efecto acomonia conhas de las

reo ha cumpildo mayor tiempo del que debia cumpilr, se ordena que sea puesto inmediatamente en libertad.

Comuniquese y publiquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gohierno y Jus-

R. CHIARI.

鉫

SECRETARIA DE RESA CIONES EXTERIORES

DECRETO NUMERO 48 DE 1923

(DE 18 DE JULIO)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo diplomático.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase don Raúl Espinosa, Adjunto Comer-cial ad-honorem a la Legación de Pa-namá en París.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los dicciocho días del mes de Julio de mil novecientos veintitres.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exterio-

Наниво Санау.

RESOLUCION NUMERO 171

República de Panamá... Poder Ejecu-tivo Nacional... Secretaria de Rela-ciones Exteriores... Resolución nú-mero 171... Panamá, 25 de Julio de 1923.

Rn el anterlor memorial manifiesta el señor Antonio Gazzaneo, natural de Italia y vecino de esta ciudad que tiene necesidad de ausentarse para ese país y solicita permiso para regressar. Como el peticionario ha comprobado en esta Secretaria con certificado expedido por «The Lyons Hardware Company», «Panama Hardware y J. M. Chiari, en el que hacen constar que el citado Gazzaneo es dueño de un tabler de herreria situado en esta ciudad, del cual deriva su subsistencia,

SE RESUELVE:

Autorizar al Cónsul General de Pa-namá en Génova, Italia, para que vi-se el pasaporte de Antonio Gazzaneo, con destino a la República de Pa-

Comuniquese y publiquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores

Narciso Garay.

SEURETARIA

DE FOMENTO Tiranema series

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos veintitrés.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ.

DECRETO NUMERO 26 DE 1923 (DE 9 DE JULIO)

por el cual se sabrogan los términos del Decreto namero 36 de 1922.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo lo Restitúvese en su pues-to de Médico Oficial de la Sección de Oriente de la Provincia de Chiriqui, al doctor Arturo Ruiz R.

Artículo 2º Este Decreto subroga los términos del Decreto número 36 del 20 de Dielembre de 1922, dictado por este Despacho, y comenzará a sur-tir sus efectos el 1º de Agosto próxi-

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los nueve días el mes de Julio de mil novecientos veintitrés

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ.

DECRETO NUMERO 27 DE 1923 (DE 10 DE JULIO)

el cual se lleus una vacante en los trabajos de por el cual se llena una vacante en los transpos de construcción del Edificio para los Archivos Nacionales.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor César Tapla, Guardián de Noche en los trabsjos de construcción del Edi-ficto para los Archivos Nacionales, en reemplazo del señor Conrado Tapla, quien ha renunciado el cargo.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los diez días el mes de Julio de mil novecientos veintitrés.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ.

DECRETO NUMERO 28 DE 1923 (DE 10 DE JULIO)

por el cual se nombrao los empleados de la Sec-ción del Trabajo, en la Secretaria de Fomento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y te niendo en cuenta las disposiciones de la Ley 16 de este año,

DECRETA

Artículo único. Nómbrase a los se-nores Ismael Luzzando, Narci-o Na-vas y Juan Carvajai, Jefe de la Ouci-na del Trabajo, e Inspector y Escri-biente-Secretario de la misma respec-tivamente, con la asignación mens al por su orden, de B. 110.00, B. 90.00 y B. 75.00.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los diez días el mes de Julio de mil novecientos veintitrés.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento.

J. A. JIMÉNEZ.

RESOLUCION NUMERO 26

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Fomento. Sección Primera. Resolución número 26. Panamá, 18 de Junio de 1923.

Sección Primera. Resolución número 26.—Panauá, 18 de Junio de 1923.

Por medio de oficio distinguido con el número 19 y fechado el 3 de Enero de este año, solicita el Presidente dei Concejo Municipal del Distrito de Pesé, en virtud de autorización conferida en el por el mismo Concejo, por Acuerdo unero 7 de 23 de Diciembre de 1922, se autorice la entrega de los fondos depositados en el 4Banco Nacional», provenientes del veinte por ciento (20%) del producto bruto del valor de los terrenos vendidos de dicho Municipio, según lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 63 1917, con los cuales se propone aquella entidad efectuar la construció y mejora de los caminos vecinales existentes en el Distrito, construir alcantarillas en la misma población de Pesé y sanearla, y más especialmente reporar la carretera que conduce de Pesé a Chitré hasta el limite que separa ambos Distritos en la quebrah de 410 Barreros, como lo ha informado a esta Secretaria el expresado funcionario en oficio fechado el 8 de Abril último, distinguido con el número 25.

Estando, pues, ajustada la solicitud en

Estando, oues, ajustada la solicitud en referencia a lo que establece la disposición citada, y siendo convenientes para el Dis-trito de Pesé las obras públicas que va a efectuar el Concejo Municipal del mismo,

SE RESUELVE:

Autorizar, como en efecto se autoriza, al Gerente del «Banco Nacional» para que entregue al Concejo Municipal del Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, por conducto de su Presidente, señor J. Aquilino Dutary A., los fondos que a la fecha están depositados en esa institución, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 55 de la Ley 63 de 1917, para la ejecución de las obras susodichas, que deberá supervigilar el Gobernador de la Provincia de Herrera.

Registrese y publiquese

RELISARIO PORRAS

El Secretario de Fomento, J. A. JIMÉNEZ.

RESOLUCION NUMERO 27

República de Pauamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaria de Fomento y Obras Públicas.—Seción Primera.— Resolución número 27.—Pauamá, Junio 19 de 1923.

RESUELTO:

Concédese al señor doctor J. Rafael Wenderhake, a partir del 1º de Julio próximo, la licencia que solicita en es-crito de 2º de Mayo último, para separar-se por el término de dos meses, del pues-to de Médico Oficial de la Sección de Oriente de la Provincia de Veraguas.

Registrese, comuniquese y publiquese

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento y Obras Pú-

I. A. IIMÉNEZ.

RESOLUCION NUMERO 28

República de Panamá.—Poder Ejecuti-vo Nacional.—Secretaria de Fomento y Obras Públicas.—Sección Primera. —Resolución numero 23.—Panama, 21 de Junio de 1923.

El día 11 del presente mes, de confor-midad con el aviso publicado por la Se-cretaría, se efectuó la licitación sobre su-ministro de 1.000 barriles de cemento para el Nuevo Hospital Santo Tomás.

Hizo propuesta la «American Trade Developing Company», la cual ofreció el material a razón de B. 3.25 cada ba-

El remate se adjudicó provisio: alureu-te, según la ley, a la expresada « \uneri-can Trade Developing Company» único proponente, y como del estudio de la ofer-ta de esta Compañía se observa que es-conveniente a los intereses del Contento.

SE RESUELVE:

Adjudicarle en definitiva el contrato

para el suministro de 1.000 barriles de cemento, a B. 3.25 por cada barril, y comunicarle la presente resolución, a fin de que concurra a este Despacho por medio de su representante, a formalizar el convenio del caso.

Registrese y notifiquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento y Obras Pú-

J. A. JIMÉNEZ.

RESOLUCION NUMERO 29

República de Panamá.—Poder Ejecuti-vo Nacional.—Secretaría de Fomen-to y Obras Públicas.—Sección Pri mera.—Resolución número 29.—Pana-má. Junio 29 de 1923.

En memorial fechado hoy manifiesta a este Despacho el señor Eugenio J. Chevalier, que por luaber sido llamado a acupar otro puesto en el Gobierno de la República, presenta renuncia irrevocable del de Director General de Estadí-tica que ha venido desempeñando desde Junio de 1918.

En consecuencia,

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia que con el carácter de irrevocable, presenta el señor Eugenio J. Chevalier del cargo de Director General de Estadistica, manifestándole a la vez que sólo por el carácter de irrevocable que ella entaña, acepta este Despacho la dimisión del cargo que ha venido desempeñando hasta hoy, con actividad, celo y consagración recomendable, que le han merecido siempre el reconocimiento del Goblerno, y darie las gracias por su actuación eficaz en el desempeño de sus delicadas funciones oficiales.

Comuniquese y publiquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ.

RESOLUCION NUMERO 30

República de Panamá.-Poder Ejecupublica de Fo-tivo Nacional.—Secretaria de Fo-mento y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 30. —Panamá, 29 de Junio de 1923.

—Panama, 29 de Junio de 1923.

Manifiesta el señor John N. Pophan en escrito de fecha 4 del presente mes que para cumplir el requisito a que se refiere el artículo 17 del Contrato número 49 de 15 de Septiembre de 1922, que celebró el señor Enrique L Hurtado con el Gobierno, por el órgano de esta Secretaría, para la construcción de un ferrocarril que partiendo de la Bahía de Caledonía en el Atlântico vaya a terminar en el Valle del Chucunaque en un punto entre los rios Ucurgantí y Sonsón (territorio de la nueva Provincia del Darlén); contrato que mereció la debida aprobación de la Asambiea Nacional por medio de la Ley 6 del 21 de Febrero ditimo presenta una finca de propiedad del señor Luis Felipe Estencz, inscrita al Folio 410 del Tomo 155 de la Sección de Propiedad. Provincia de Colón, la cual consiste en una casa de dos pisos, de bioques de concreto y techo de zine, ubicavia sobre el medio lote de terreno número 1460, del plano levantado por la Compañía del Ferrecarril de Panamá para la ciudad de Colón. tado por la Compañía del Ferrecarr de Panama para la ciudad de Colón.

Como quiera que la cláusula 17ª del citado contrato establece que para responder del cumplimiento de sus obligaciones, el Contratista debe constituir una tianza hipotecaria a satisfacción dei Gobierno, por la suma de cinco mil baibass (B. 5,000 00) oborgada por escritura pública que deberá registrarse en forma legal, y era conveniente a los intereses dei Gobierno investigar si la finca presentada por el señor Pophan, a nombre del Contratista y previo compromiso contratido por el mismo Pophaa, es suficiente para responder por la suma indicada, se dispuso designar a los seño res Carlos Berguido y Luis f. Muñoz para que en asocio del señor Sobsecre tario de Fomento, señor José M. Fer-Como quiera que la cláusula 17ª del

nández la inspeccionaran y dieran su dictamen ai respecto, y estos señores en loforme de fecha 6 de este mismo mes, manifiestan que después de un cuidadoso examen hecho en la casa aludida, opinan que vale sels mil bai-bo

Siendo, pues, satisfactoria la garan-tía que ofrece el señor John N. Po-phan, para responder de las obligacio-nes contraídas por el Contralista Hurtado en el convenio en referencia,

SE RESILELVE:

Aceptar la expresada garantía, que formalizará el proponente por medio de escritura pública otorgada por el señor Estenoz, dueño de la linea, a favor del Secretario de Fomento, aquien vor del secretario de Politaria, agravas se autoriza pienamente para que a nombre del Gobierno firme dicha es-critura confirmando tal aceptación.

1

critura confirmando tal aceptación.

La primera copia de la escritura deberá ser inscritas en el Registro Público y presentada luego a la Secretaria de Fomento para su debido archivo; y una copia de esta Resolución se insertará en el Protocolo. Es entendido que si en cualquier tiempo de la duración de la lianza hipotecaria que se ha de constituir conforme a la presente resolución, por cualquier accidente imprevisto de incendio u otra consingencia, la finca llegare a ser destruida en todo e ne parte, en forma tal que su valor desmerezca o se pierda, el Gobierno se reserva el derecho de exigir inmediatamente el reemplazo de la fianza, y si esta no se prestaren el termino prudencial que se ije, podrá declararse cancelado el contrato sin derecho a reclamo alguno por parte del Contratista contra el por parte del Contratista contra el Gobierno.

Registrese, comuniquese y publi-

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

J. A. Jiménez.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Ga-certa Ovictal, se considerarán oficial-mente comunicados para los efectos le-gales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZÁLEZ

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secre-taría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACRTA OFICIAL, así:

Por un año, B. 6.00; por seis meses, B. 3.00; por tres meses, B. 1.50.

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el dia de la salida. En la misma Oficina están a la venta

las siguientes publicaciones oficiales: Disposiciones legales y reglamentarias obre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las leves de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar.

Los Códigos nacionales asi: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado y a B. 1.50 a la rústica.

TULIO OUHANO. Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secre-taria de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, ai precio de B. 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones so-bre tierras nacionales.

JULIO QUIJANO, Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SHORETARÍA DE HACIENDA V TESORO

Se hace saber al público que las nominas o cuentas que se traigan al Despa che para ordenar el pago, no serán reteibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas es hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso a no estuvieren correc

El Secretario de Macienda y Tesoro.

RUSEBIO A MORALES.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto, del Hasta las tres de la tarde en punto, dei día 22 de Agosto próximo, se recibirán en la Secretaría de Fomento propuestas para las tinstalaciones de plomería, y suministro de cemento, acero de refuerzo y madera para la Cárcel Modelo de Panamá.

Toda propuesta deberá presentarse en el papel sellado correspondiente y ha de ser acompañada de una fiunza de quiebra, de acuerdo con el párrafo 3º del artículo 94 de la Ley 63 de 1917, por un diez por ciento del valor de la propuesta a favor del Secretario de Fomento.

La licitación en lo general, se regirá por las disposiciones pertinentes de di-cha ley. Los pliegos de cargos y espe-cificaciones pueden consultarse todos los días hábiles durante las horas de Despa-cho, en la Secretaría de Fomento.

El Subsecretario de Fomento.

I. M. FERNÁNDEZ.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto, del día 6 de Agosto de 1923, se recibirán en la Secretaria de Fomento y Obras Públicas, propuestas para el suministro de yeso, cal hidratada y mortero de patentes número 3, clavos y tela metálica para el Nuevo Hospital Santo Tomás.

ra el Nuevo Hospital Santo 10mas.
Toda propuesta deberá presentarse en papel sellado correspondiente y ha de ser acompañada de una fianza de quiebra, de acuerdo con el párrafo número 3 del artículo 94 de la Ley 63 de 1917, por un diez por ciento del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Viomento.

Las propues serán abiertas y leídas en presencia de una Comisión de la Junta de Construcción del Nuevo Hospital y de los proponentes o de sus represen-tantes autorizados.

Los proponentes deben manifestar en sus escritos de propuestas, que aceptan los pliegos de cargos sia restricciones, y el Gobierno se reserva el derecho de re-chazar cualquiera o todas las propuestas.

Los pliegos de cargos y especificaciones pueden consultarse todos los dias hábites durante les horas de despacho en la Secretaria de Fomento, y eu la Oficina del Arquitecto del Nievo Hospital Santo Tomás, eu el Barrio de la Exposición.

Panamá. Julio 5 de 1923.

El Subsecretario de Fomento.

I. M. FERNÁNDEZ.

NOTIFICACION

República de Panamá.—Secretaría Fomento y Obras Públicas.— Ofi del Trabajo.

Sirvanse tomar nota los dueños, gerentes o administradores de establecimientos comerciales, de beneficencia o educativos; los contratistas, empleadores, educativos; los contratistas, empleadores, capataces, jefes o directores de taller; las asociaciones obteras y en general toda persona a quien pueda interesarle, que ya está institada en la Secretaria de Pomento y Obras Públicas, la Oficina del Trabajo creada por la Ley 16 de 1923, y que por consiguiente, desde esta fecha entran en vigor todas sus disposiciones ciones

El Jefe de la Oficina

1

ISMAEL LUZCANDO

Panamá, Julio 27 de 1923.

PLIEGO DE CARGOS

para la construcción de un Acueducto en la ciudad de Penonomé

Abrese a licitación pública el Con-trato para la construcción de un Acueducto en esta ciudad de acuerdo con el siguiente Pliego de Cargos.

El Contratista debe comprometerse a construir e instalar un Acueducto en la cludad de Penonomé, así:

- Una cafiería de cuatro pulgadas ona camera de charlo pulgadas de diámetro que parta de la Piaza 8 de Diciembre recorriendo toda la calle Juan N. Calvo hasta frente a la casa habitación del señor Rodolfo de la
- 2º Una cafiería de cuatro pulgadas de diámetro que parts de la Plaza 8 de Diclembre por toda la calle Ama-dor Guerrero hasta la Plaza La Provi-
- Una caffería de cuatro pulgadas 3º (Da caperia de cuatro pulgadas de diámetro que parta de la Plaza 8 de Diciembre frence a la casa habita-ción del señor Jerónimo Almillátegui, entre por la calle Damián Carles has ta la Plaza de Isabel la Católica, ca-fierta que debe ir unida a las ante-rlores;
- 4º Una cafiería de cuatro puigadas 4º Una cañeria de cuatro puigadas de diámetro que parta de la Plaza 8 de Diciembre y recorra toda la calle 50sé N. Vásquez basta su intercepción con la calle San Antonio y por esta calle a lo largo hasta la casa habitación de Josefa Jaén:
- 5º Una cañería de cuatro pulgadas de diámetro que se una a la anterior y pase frente al Palacio de Gobierno hasta la mitad de la ca le Laurencio
- 6º Una cañería de cuatro puigadas de diámetro que unida a la anterior pase por la calle Laurencio Jaén hasta la Plaza San José;
- 7º Una cañería de cuatro pulgadas de diámetro que parta del frente de la casa habitación del señor Jerónimo la casa habitación del señor Jerónimo Amilliàtegui y siga por la calle Bolivar hasta frente a la casa de Carmen Candelaria y de allí se conecte con la cañería que debe ir por la caile Juan N. Calvo frente a la antigua casa de Salomé Gutiérrez. Todas estas cañerías deben conectarse a lo a los tanques que se coloquen detrás de la Igiesia o en otro lugar conveniente.

Artículo 2º El Contratista debe comprometerse a construir e instalar uno o más tanques con divisiones pa-ra agua que tençan una capacidad mínima de cien mil galones cada uno.

Artículo 3º El Contratista debe comprometerce a construir el o los po-zos necesarlos para el abastecimiento de agua potable en suficiente canti-dad para las necesidades de la ciudad.

Artículo 4º El Contratista debe comprometerse a instalar una o dos bombas suficientes para el servicio del acuedorto, ya sea movidas a mo tor o por fuerza hidráulica.

Artículo 5º El Contratista debe comprometerse a comenzar la obra dentro de los tres meses siguientes a la firma y aprobación del respectivo Contrato, y a entregarla completa-mente terminada y en perfecto fun-cionamiento, dentro de un año des-pués de comenzados los trabajos.

Articulo 6º El Contratista debe Articulo é el Contratista debe prestar fíanza hipotecaria o en dinero efectivo o en cheque certificado de un banco acreditado en el país a satisfac-ción del Municipio por la suma de nueve mil babboas (8. 9.000.60), para garantizar el cumplimiento dei Con-

Artículo 7º El Municipio Artículo 7º El Municipio se com-promete a prestar al Contratista tuda clase de facilidades que estén dentro de sus facultades para el cumplimien-to del Contrato, y al efecto permite al Contratista el uso de las tierras, aguas y calles necesarias para i cons-trucción del acueducto de acuerdo con el piano que se fevantará al efecto, por cuenta del Contratista.

Artículo 8º El Municipio gurantiza al Contratista la exoneración de sodo impuesto municipal que exista o que se crea sobre la construcción del acue-

Artículo 9º El Municipio pagará al Contratista como única remuneración resu trabajo y como valor definiti-vo de la obra la suma de veinticinco mil barboas (8. 25.000.00) de la canti-dad votada como auxilio al Municipio de Penonomé por la Ley 26 de 1920.

Articulo 10. La introducción al país de los materiales necesarios para la construcción de la obra será libre de impuesto alguno de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley 28 de 1920.

Artículo II. Para ser postor se ne-cesta haber depositado en el Banco Nacional la suma de dos mil quinten-tos balboas (B 2 500.00) y acompañar a la propuesta el recibo correspon-diente.

Artículo 12. Los pliegos de cargos serán consultados por los interesados en el Salón del Concejo durante las horas de despacho de los días hábiles.

Penonomé, 16 de Julio de 1923.

El Secretario del Concejo,

Filemón A. Teleira J.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Panamá,

Por medio del presente, cita y empiaza a la sellora Elizabeti. La Mothe, para que dentro del término de treinta dias hábiles se presente a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en la demanda de divorcio que le adelanta su esposo Wiifred La Mothe.

Se le hace presente que si se venciere el término del emplazamiento y no comparectere, se le nombrara un de-fensor de ausente con quien se seguiel curso del juicio.

Panamá, diecinueve de Julio de mil novecientos veintitrés.

El Juez.

I. ORTEGA B. D. Jiménez A., Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Municipal de Aguadulce, a quienes interese.

HACE SABER;

Que en las diligencias de aseguramien-to de bienes dejados por Raimundo Llo-rete se ha dictado un auto cuya parte pertinente dice:

«En consecuencia, el suscrito Juez administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, declara:

«1°. Que está yacente la herencia del finado Raimundo Llorete;

«2». Nómbrase Curador de la heren-cia al señor José Félix Bonilla;

«3°. Todo el que tenga en su poder testamento del difunto deberá presentar-lo a este Juzgado en el menor tiempo regible.

lo a este posible; y

<4º. Publiquese este auto por tres veces en la GACETA OPICIAL para lo cual se le remitirá copia auténtica el señor Director de la Imprenta Nacional »

ALEJ. TUNON.

El Secretario.

Carlos Tania.

AVISO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Versguas, encargado de la Admi-nistración de Tierras Baldías e Indulta-das, para los fines del artículo 180 del C. Fiscal, al público

HACE SABER:

Que los señores Ricardo, María del Carmen. Sebastiana, Cristina y Petra Hernández, Nicolás Cianca, Marcelina

Santos y Catalina Delgado. María Encarnación Herníndez, Marcelino Delgado. Prélipe Delgado, han solicitado a esta Administración la adjudicación a título de propiedad gratuita de un lote de treno de 95 hectáreas en el lugar de Los Algarrobos, jurisdicción de este Distrito, nombrado El Ciructito, limitado así: Norte, río de Los Chorros; Sur, torrenos libres; Este, tarreno de Fernín Urieta; y Oeste, terreno solicitado por Casimiro Bernal.

Y para todo el que se considere perjudicado con esta adjudiración haga valer sus derechos en el término legal, se fija el presente edicto por el término de treinta días, en lugar público de este Despacho, de la Alcaldía Municipal del Distrito y copia se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación.

Santiago, Junio 27 de 1923.

El Gobernador,

José M. Goyría.

Por el Secretario de Tierras.

David Ramos S. Off. Esc.

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Los Santos.

HACE SABER:

Que en poder del señor Moisés Váa-quez, se encuentra depositado un buey castrado, sin marca a fuego, amarillo, ojiblanco, despuntada la oreja derecha y en la izquierda una muesca.

Pue eucontrado por el señor Pablo Arosemena, en el camino denominado «El Atoliado», jurisdicción de este Distri-to, y no tiene dueño conocido.

Por lo tauto, se suplica al dueño o dueños del referido animal, que se presente a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta dias, pasado este tiempo, será reunitido al señor Tesorero Municipal, para su venta en almoneda

Este aviso es fijado en la Alcaldia y en lugares concurridos, y una copia será re-mitida para su publicación en la GACETA

Los Santos, Julio 25 de 1923.

R. DE J. CAMEJO, Alcalde del Distrito

R. A. Garcia C .. Secretario del Despacho.

30 vs.-1.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Gualaca, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Agustín Can-danedo se encuentra depositado un novi-llo coloramarillo hosco marcado a sangre con dos muescas por debajo de una oreja, y en la otra dos muescas para la punta; a fuego en el anea del lado derecho asf: (30) y en la paleta del lado izquierdo con este herrete: (P).

con este herrete: (P).

Dieho animal fue denunciado a este Despacho, por el señor Leandro Miranda como bien sin dueho conceido. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Alealdia y copia de él será remitida a la Secretaría de Gobierno para que sea publicada en la GACETA OPICTAL, para que todo el que se crea con derecho al aludido animal, concurra en tiempo oportuno a hacerlo valer, de lo contrario se rematará en pública subasta

Gualaca, 30 de Junio de 1923.

El Alcalde,

El Secretario.

MANUEL Mª SAMUDIO.

Santos Samudio Jr.

30 v. 1

El suscrito Alcalde Municipal del Dis-trito de Bugaba,

MACE SABER:

Que en poder del señor Jesé Pélix Espinosa se encuentra depositada una vaca con un ternerito al pie, ambos de color amarillo, sin seña de santre y maraeda a fuero así: Y-c D, cuyos animaies fuero denunciados y presentados por el señor Pedro Martínez, quien dice que no lez conose ducão y desde hace tiempo están vagando por el lugar de Quebrada Negra, de esta jurisdicción.
En eumollimiento de lo disunesto en al

Negra, de esta jurisdicción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1601 del Códico Administrativo, se fija este aviso en lugar público de este Alcaldía por el término de treinta días quo se cuentan desde esta fecha, para si alguno se cree con derecho a esos animales, lo haga valer dentro de dicho término, pasado el cual serán rematados en almoneda póblica por el señor Tesorero Municipal, y copia de cate aviso so remitirá a la GACETA OPICIAL para su publicación.

La Concepción, Julio 13 de 1913.

El Alcalde

NICANOR URRUTIA D.

El Secretario,

Enrique Chiari.

30 v. 1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Dis brito de Buyaba.

HACE SABER:

Que en poder del señor Nicanor A. Urrutia G., se encuentra depositado un caballo de color bayo claro, de regular tamaño, marcado a fuego en la paleta sat: R. así: R.

ast: K.

El referido caballo ha sido puesto a disposición de este Despacho por dicho señor Urrutia G., quien lo denunció como bien vacante por no conocerte dueño y haberlo encontrado vagando en el barrio denomidado «Mosca», de esta jurisdición

diecióa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1801 del Código Administrativo, se emplaza, por medio del presente, a los dueños del caballo expresado, para que dentro del término legal hagan valer sus derechos, de lo contrario se procederá a su venta en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal, conforme a la disposiçión antes citada. disposición antes citada

La Concepción, Julio 3 de 1923.

El Alcalde.

NICANOR URBUTIA.

El Secretario,

Enrique Chiari.

30 v. 1.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba.

MACE SABERS

Que en poder del señor José Félix Esune en poder dei senor Jose Pelix Es-pinosa se encuentra depositado un no-villo de color amar llo, sin señales de sanvillo de cotor amar no, sin si nates ucas sur gre y marcodo a fuego con estas marcas, R. R. el cual fue denumindo y presentado a este Desparho por el señor Matco Miranda quien dice hace tiempo vieno hastando por el barrio de San Martín, de esta jurisdicción, sin dueño conceido, timiente de la dicumenta con al

esta jurisdicción, sin dueño conocido.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso por treinta dius, en lugar judicio de esta Alendia, para si alguno se erce con derecho a dicho navillo lo huga value en esta despacha deutro del término indicado que se contará desde esta fecha pasado el cual será porsto en remate público por el señor Tesorero Municipal de esta Distrito.

Encosace comio do esta aviso a la Ga-

Enviese copia de este aviso a la Ga-CETA OPICIAL para su publicación.

La Concepción, Julio 23 de 1923.

El Alcalde.

NICANOR URBETTA D

El Secretario.

30 v. 1

Budgue Chairt.

AVISO

Que en poder del sañor Chale Chong se encuentra depositada una novilla co-lor amarillo reblanquía marcada a fuego del modo siguiente: K. Animal que ha sido denunciado como bien vacante y sin dueño conocido, por encentrarse pastan-do en los llanos de esta Población hace recedente. más de un año.

más de un año.

Para los efectos de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, por medio del presente se emplaza a todo el que se crea con derecho al referido semoviente, lo haga valer en el término de treinta días (30) pas dos los cuales será ramastado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal. Municipal

Este aviso será publicado en esta Al-caldía y en la Gaceta Oficial.

La Pintada, Junio 22 de 1923.

El Alcalde.

Tomás Carles.

El Secretario. 30 vs. 2

T. Arosemena.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Dis-trito de Capira, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Higi nio Aparteio, de este Distrito, se encuen-tra depositado un caballo chico, color moro un poco nuevo y marcado a fuego un poco ai ajo de la pulpa del lado iz-quierdo así: D. Dicho animal ha sido denunciado por el mismo señor Aparteio por encontrarse veganado por la pobla-ción hace unchos días.

ción hace muchos días.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugar público de esta Ataldía y se publica en la Caceta Orietat, por el término de treinta (30) días para que el que se crea con derecho al animal aludido concurra en tiempo oportuno a hacerlo valer, de lo contrario será rematado en subasta público.

Conira lunio 2 de 1002

Capira, Junio 2 de 1923.

El Alcalde

ETERRIO ORTEGA.

El Secretario

A. E Castillo

30 vs. 2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Penonomé.

HACE SABER

Que en poder del señor Victoriano Co-llado se encuentra depósitado un caballo colorado claro, finarcado con este hierro:

К

el cual pastaba hace más de dos años en los llanos de «Congo» de esta jurisdic-ción, sin dueño conocido, según denun-cio becho por el señor Diógenes Arose-

V en cumplimiento a lo dispuesto por Y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1501 del Código Administrativo, se fijan ejemplares del presente aviso en esta Aicaldia, en los ingares más concurridos de la población y un ejemplar se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gachta Opicia, por el término de
treinta días. Se vencidos éstos no se presentar das. Si terrora que compro-bara ser dueña, se procederá a su venta en almoneda pública.

I. B. OUTROS.

El Secreterio. 30 58....4

L. Fernández F.

AVISO

El infrascrito Alcoide Municipal del Distrito de Delega, al públic.

BLACE SABER!

Que en poder del señot Ulises Lescure, residente en este Distrito, se encuentra depositado un Tero de color hozco bianco que se encontraba pastando en el potrero

de propiedad de Manuel Antonio Garcia, situado en el barrio de «La Tranca», hace más de tres meses. Que el referido se-moviente está señalado a sangre asti en la oreia derecha tres nuescas y en la izla oreja derecha tres muescas y en la iz quierda tronzada y marcado a fuego así

(4.17)

que fué denunciado a este Despacho por el señor Manuel Antonio García como bien vacante y sin dueño conocido.

Por tanto se emplaza a los dueños o dueño para que dentro del término de treinta días hagan vaier ante este Despacho sus derechos sus derechos, como lo disponen los Articulos 1600 y 1601 del Código Administrativo; con advertencia que, si así no lo liciceren, dicho animal será rematado en pública subasta por el señor Tecnaro Municipal. Municipal.

Dolega, Junio 1º de 1923.

El Alcalde.

M. LESCURE.

El Secretario,

César S. Rivera

30 vs.--15

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé,

HACE SABER:

Que en poder del señor Ricardo Jaén, residente en esta ciudad, se encuentra depositado un toretón como de tres años de edad, hosco pálido, sin marca de fuego y señalado con la marca de sangre si-

horqueta en una oreja 3 horqueta en la otra;

el cual ha sido denunciado por el señor Ricardo Solé como bien vacante, es de-cir, sin dueño conocido y el cual pastaba hace más de un año, en el sitio de «San-ta María», de esta jurisdicción.

ta María, de esta jurisdicción.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía, en los lugares más concurridos de la localidad y un ejemplar se remite al Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, vencidos los cuales sin que se haya presentado dueño aiguno, se procederá a su remate en almoneda pública.

Penonomé, Junio 28 de 1923.

El Alcalde Municipal,

J. B. Quirós.

R! Secretario. 30 vs.--17

A. Fernández F.

AVISO

El Alcalde Primer Suplente del Distrito de Chitré,

Que en poder del señor Antonio Ro-dríguez, se encuentra depositado un to-rete amarillo, marcado a fuego en la pulpa izquierda, así:

(25)

y en la oreja del mismo lado tronchada la punta y una muesca por debajo, y en la derecha, también una muesca.

Dicho snimal se eucontraba pastando en un potrero de propiedad del denun-ciante denominada «La Quebradita», de esta jurisdicción.

esta jurisdiccion.

El que se crea con derecho al expre-sado torete, junde presentarse a hacer raler sus derechos deutro del término de treinta días; de lo contrario, se le da rá cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Chitré Julio 5 de 1923.

El Secretario,

El Alcalde Primer Suplente,

R. Diaz R.

Manuel S. Picota.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Dis-trito de Parita, al público,

HACE SABER

Que en poder del señor Pablo Pinilla, natural y vecino de este Distrito, se en-cuentra depositado un torete de tercera, amarillo, ararado con manchas blancas, marcado a fuego así:

8 en la pulpa izquierda;

y en la paleta tel mismo lado, así:

-S sin señal le sangre.

Dicho animal ha sido denunciado por el señor Agustín Hernández, por encon-trarse hace más de seis meses pastando en las sabanas de Llano de la Cruz, ju-risdicción de este Distrito y no se le reconoce duello.

conoce duefio.

Eu cumplimiento de lo dispuesto en los artícules 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este edicto en lugar público de esta Alcaldía, copia del mismo se euvia a la GACETA OPICIAL para su publicación per el término de treinta días, vencidos los cuales no se presentare ninguna persona a reclamarlo como su legitumo duefio, se rematará en pública subasta por el Tesorero Municipal. pal.

Parita, Junio 26 de 1923.

El Alcaide,

LEOPOLDO AROSEMENA. R1 Secretario.

30 vs. -- 23

B. Cardenas A.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al búblico,

HACE SABER:

One en poder del señor Liborio Ortiz, y Que en poncer del sento Lincotto Orda; en calidad de depositario, se encuentra un ternero de color auuarillo hipato, sin marca ni señal alguna que se encontraba vagando en su potrero de esta jurisdicción, hace tres meses más o menos sin conocersele dueño alguno.

conocersete queno aiguno.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1600, 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lagar público de esta Alcaldía y se publica en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, pasado este tiempo será remitido al señor Tesorero Municipal del Distrito para su venta en almoneda pública.

Este aviso es fijado en la Alcaldía en lugar visible por treinta días, y una co-pia será remitida a la GACETA OFICIAL.

Lajas, Junio 5 de 1923.

El Alcalde,

El Secretario.

30 vs.- 30

B. de Gracia.

D. CHICHACO.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pedast,

HACE SABER:

Que la señora Celestina Quintero denunció una vaca color achotilia chiquita
cachicerrada, que se encontraba perjudicando a todo dueño de sementeras; se
encuentra hoy depositada en el potrero
del señor Dacid Maucilla, y que dicho
semoviente esta marcado a fuego ast:
"PC" y sangre sarcilio en todas dos orejas: Que el señor Dagoberto Velazco, ha
denuncido también nua vaca hosca lomi-bianca que se encontraba pastando
en el potrero del señor Juan Castro desde el mes de Mayo del sño pasado; y sin
reconocérsele dueño alguno, dicho semovente se encuentra de positado en potrero del mismo señor Castro y que esta
marcado a fuego asi: "Lo" y a sangre
rabisacada nor debalo, y mosco por enci-

rabisacada por debajo, y mosco por encima en la misma oreja y en la otra; mos-ca por encima y por debajo.

Para que lo baga publicar por treinta días en la Gace Ta OFICIAL.

Pedasí, Junio 21 de 1923.

El Alcalde.

BALBINO CÓRDOVA.

30 vs.--15

Imprenta Nacional,-Reo, Nº 21-A